

Análisis de las temáticas de intereses del Comité Desc frente al 5º Examen periódico del Estado de Chile



Septiembre 2025

Contenidos

Introducción.....	2
1. Cuestiones de particular relevancia	3
1.1 Nueva constitución.....	3
1.2 Estallido social.....	5
1.3 Pobreza y desigualdad.....	11
2. Aplicación Pacto internacional DESC.....	13
2.1 Debida diligencia.....	13
2.2 Uso del máximo de recursos.....	14
3. Medioambiente	15
3.1 Cambio climático.....	15
3.2 Consulta previa pueblos indígenas.....	16
3.3 Contaminación	17
4. Igualdad y no discriminación.....	19
4.1 Discriminación	19
4.2 Igualdad de género	23
5. Trabajo – (Empleo, formación y trabajo infantil).....	25
6. Vivienda.....	27
7. Alimentación (Nutrición y salubridad)	30
8. Salud (Acceso, VIH, IVE (Derechos sexuales y reproductivos))	32
9. Educación (reforma educativa)	36
10. Cultura (ciencia y cultura)	41
11. Buenas prácticas	43

Introducción

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) es el órgano de las Naciones Unidas encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) por parte de los Estados Parte. El Comité realiza revisiones periódicas del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada Estado.

En septiembre de 2025 se realizó el Quinto examen periódico de Chile ante el organismo. En este contexto, la Defensoría de la Niñez, por medio de su Área de asuntos internacionales presentó sus observaciones mediante la preparación de un informe alternativo en diferentes materias de interés del organismo.¹ Su objetivo último es proveer a este órgano de tratado una visión independiente sobre el nivel de avance en el ejercicio de los derechos contemplados por el PIDESC y promover eventuales recomendaciones al Estado de Chile sobre brechas de particular preocupación para la Defensoría de la Niñez, el cual fue finalmente reportado al organismo.

Para la preparación de este informe alternativo, se utilizó una metodología de priorización de los ámbitos de seguimiento del Comité, basado en la revisión de antecedentes y fuentes con los que cuenta la Defensoría de la Niñez para observar y analizar estos ámbitos. Posteriormente, el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez realizó una segmentación de dichos ámbitos con fines metodológicos para abordar su análisis, a partir de indicadores de derechos humanos, todos disponibles en su portal web, lo cual fue profundizado en temáticas más específicas durante la deliberación presencial en el proceso de examen.

Los ámbitos de mayor relevancia que destaca la Defensoría de Niñez son: nueva constitución, estallido social, pobreza y desigualdad. Respecto a la aplicación del PIDESC, se observa la debida diligencia y uso del máximo de recursos. Luego, otro de los ámbitos es el medioambiente e igualdad, pueblos indígenas, contaminación, igualdad y no discriminación e igualdad de género. También se analizan las temáticas de trabajo infantil, vivienda, educación, salud, cultura y buenas prácticas identificadas en general.

¹ Defensoría de la Niñez. 2025. Informe Alternativo Defensoría de los Derechos de la Niñez de Chile. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCESCR%2FCSS%2FCHL%2F64017&Lang=es

1. Cuestiones de particular relevancia

1.1 Nueva constitución

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Información específica sobre el proceso de elaboración y adopción de una nueva Constitución en el Estado parte, en particular en cuanto a la participación de diferentes grupos y sectores de la población.*
- b. *¿De qué manera se ha previsto el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y qué mecanismos de protección jurídica han sido adoptados?*

Análisis

En cuanto al proceso de elaboración del documento, la Defensoría de la Niñez realizó diversos reportes sobre cómo fue la participación de la niñez y la adolescencia durante los dos procesos constitucionales realizados en Chile entre 2021 y 2022 y 2023 respectivamente. Estos tuvieron diferencias importantes entre sí debido a que sus marcos temporales y metodologías de discusión fueron distintos.

En el primer proceso constitucional, se observó un cumplimiento importante de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez² en cuanto a la inclusión normativa de mecanismos de participación y acceso a la información de niños, niñas y adolescentes de los contenidos en discusión y el proceso, los cuales se reflejaron de forma efectiva en los reglamentos y normativas de la Convención Constitucional. Asimismo, se pudo constatar la ejecución de diversas iniciativas por parte de la sociedad civil que promovieron la participación de niños, niñas y adolescentes. No obstante, se constataron ciertos déficits en su ejecución práctica, lo que impidió que este proceso fuese realmente incidente y pertinentemente informado a la niñez y adolescencia, producto de una serie de limitaciones de presupuesto, problemas de programación y el contexto de la crisis sanitaria por Covid-19.³

Para el segundo proceso constitucional, la Defensoría de la Niñez reiteró las recomendaciones remitidas durante el primer proceso constitucional, con ajustes al nuevo contexto de discusión. Si bien este proceso contó con una instancia de participación ciudadana general, a través de una Secretaría Técnica especializada, la Defensoría de la Niñez observó un “escaso protagonismo y participación de niños, niñas y adolescentes en el

² Defensoría de la Niñez. 2021. Boletín N°1 “Participación de niños, niñas y adolescentes en la Convención Constitucional”. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2021/06/Boletin-N°1.pdf>

³ Defensoría de la Niñez. 2022. La participación de la niñez y la adolescencia en el proceso constituyente. Conversatorio. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/07/PPT-Actividad-de-Extensión.pdf>

proceso, no siendo relevada de forma anticipada a nivel reglamentario por el Poder Legislativo”⁴.

Cabe destacar que las dos propuestas constitucionales fueron sometidas a plebiscitos. Ambas resultaron rechazadas por la ciudadanía. Aun así, la Defensoría de la Niñez realizó un seguimiento al cumplimiento de sus recomendaciones respecto a los contenidos. En cuanto a *“derechos económicos, sociales y culturales y qué mecanismos de protección jurídica han sido adoptados”* se recomendó principalmente tres elementos:

- a) Dotar de jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos;
- b) Consagración del principio de igualdad y no discriminación y
- c) Reconocimiento de los DESC y del Estado como garante principal de éstos⁵.

Cabe destacar que las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en torno a los principios generales alcanzaron un cumplimiento del 91% en la primera propuesta. En la segunda, no obstante, solo se alcanzó un porcentaje de 16% en las recomendaciones relativas al contenido, con el 57% de recomendaciones no consideradas. El análisis señaló que se *“advierde que la propuesta constitucional no incorpora de forma efectiva el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, desaprovechándose así una oportunidad clave de reconocimiento de sus derechos a nivel constitucional”*⁶.

⁴ Defensoría de la Niñez. 2024. Minuta 4. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones realizadas al proceso constitucional. Pág. 4. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/11/Minuta-4-Seguimiento-al-cumplimiento-de-recomendaciones-realizadas-al-proceso-constitucional.pdf>

⁵ Defensoría de la Niñez. 2022. Boletín N°2. “Enfoque de derechos en el reconocimiento de la niñez y la adolescencia en la nueva constitución: principios generales” Pág.80-81 Boletín Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/01/Boletin-N°2-ENFOQUE-DE-DERECHOS-EN-EL-RECONOCIMIENTO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-EN-LA-NUEVA-CONSTITUCIÓN.-LOS-PRINCIPIOS-GENERALES.pdf>

⁶ Ibid. Pág. 4

1.2 Estallido social

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Indicar las medidas adoptadas para restablecer un diálogo abierto y participativo a nivel nacional a fin de buscar soluciones que den respuesta a las demandas sociales expresadas durante las protestas registradas desde octubre de 2019, tales como la desigualdad en el ingreso, el acceso a la seguridad social, a la salud y a la educación, y otros derechos económicos, sociales y culturales*
- b. *Medidas adoptadas para garantizar el respeto al derecho de reunión y manifestación pacífica, así como a la libertad de expresión en el contexto de las protestas sociales, especialmente de defensores y defensoras de derechos humanos, de dirigentes estudiantiles y líderes de pueblos indígenas.*

Análisis

La Agenda Integral de Derechos Humanos de Verdad, Justicia y Reparación a víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante el estallido social del gobierno del presidente Gabriel Boric, implementa la Mesa de Reparación Integral, que, a través de su Secretaría Ejecutiva, llevó a cabo encuentros participativos en todo el país entre agosto de 2022 y enero de 2023. Su objetivo principal fue elaborar propuestas para una política de reparación integral, contando con la participación directa de víctimas y sus familiares. Además de estas consultas, se recopiló la experiencia de profesionales de salud y justicia, así como de otros actores relevantes como académicos, la sociedad civil y representantes de instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos, mediante reuniones y seminarios⁷.

La Defensoría de la Niñez participó en este proceso en su rol de órgano autónomo de derechos humanos. Su función consistió en identificar las fortalezas y los nudos críticos del proceso para, posteriormente, remitir recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva y a la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el fin de asegurar la incorporación del enfoque de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en todas las etapas del proceso. El mandato de la Mesa de Reparación Integral finalizó en marzo de 2023, materializándose con la entrega a la Presidencia del documento "Propuestas y Recomendaciones para una Reparación Integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de violencia institucional durante el Estallido Social". Lamentablemente, la participación de niños, niñas y adolescentes fue marginal. Por su parte, a la fecha dicho informe no se ha traducido en una

⁷ Defensoría de la Niñez. 2023. Informe de seguimiento de recomendaciones sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescente durante el estallido social. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

política pública, plan o programa de abordaje integral que responda a las vulneraciones de derechos humanos de las víctimas de violencia institucional en el marco del estallido social.⁸

Siguiendo con el primer punto es relevante mencionar que el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Defensoría de la Niñez sobre los ámbitos de verdad, justicia y reparación (y garantías de no repetición), evidencia la vulneración sistemática de derechos humanos de la población infantojuvenil y la ausencia de respuestas estatales efectivas para garantizar la reparación integral de las víctimas en contexto de estallido social⁹. Las principales conclusiones del último informe de seguimiento de recomendaciones de la Defensoría de la Niñez sobre la respuesta institucional ante las violaciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en contexto de estallido social (2024)¹⁰ advierte:

- i. **Estancamiento en la Agenda Integral de Derechos Humanos de Verdad, Justicia y Reparación a víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante el estallido social (Agenda Integral).** A cinco años del estallido social (2024), en el informe de la Defensoría de la Niñez se constata escasos avances y estancamiento en la agenda integral en los ámbitos de verdad, justicia y reparación (y garantías de no repetición) hacia las víctimas. Esta situación refleja una continuidad preocupante con los balances de años precedentes, evidenciando la falta de voluntad política efectiva para implementar medidas reparatorias integrales.
- ii. **Invisibilización y vulneración secundaria de las víctimas.** El informe revela que las víctimas no han obtenido verdad, justicia y reparación frente a lo vivido, lo que ha significado invisibilización, falta de reconocimiento y, de esta manera, una nueva vulneración para las personas directamente afectadas y sus familias. Este fenómeno configura un proceso de victimización secundaria que perpetúa y, muchas veces profundiza, el daño inicial causado por la violencia estatal.
- iii. **Problema estructural en el sistema de justicia.** Asimismo, se documenta la persistencia de un alarmante e inaceptable contexto de impunidad que afecta la legitimidad y confianza en los órganos del Estado. Esta situación se fundamenta en la ausencia de avances efectivos en las investigaciones penales relacionadas con hechos de violencia institucional en contexto de estallido social contra niños, niñas y adolescentes.

⁸ Defensoría de la Niñez. 2023. Informe de seguimiento de recomendaciones sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescente durante el estallido social, p.8. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

⁹ Los informes de la Defensoría de la Niñez sobre seguimiento de recomendaciones ante las vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de estallido social se encuentran disponibles en: <https://www.defensorianinez.cl/informe-verdad-justicia-reparacion/>.

¹⁰ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/10/2024-Informe-verdad-justicia-y-reparacion-VF.pdf>.

Al respecto, cabe destacar que se han registrado más de 2.100 delitos contra niños, niñas y adolescentes, siendo los más frecuentes los apremios ilegítimos (73%) y abusos contra particulares (18%) cometidos por empleados públicos. De las 3.271 situaciones individuales de violencia institucional (donde se asocia un delito, una víctima y un victimario)¹¹, la mayoría (81%) ya concluyó. Sin embargo, en un alarmante 87.7% de los casos terminados no se pudo identificar al imputado, y la mayoría de estas causas se cerraron con "archivo provisional" (51.3%) sin una salida judicial¹².

Este alto número de archivos provisionales es muy preocupante, ya que significa que a través del sistema formal las víctimas no obtienen verdad ni justicia ni es posible perseguir la responsabilidad penal de los autores de las violaciones de derechos humanos, lo que intensifica no sólo la sensación de impunidad de las víctimas, sino que la respuesta punitiva del Estado a estas graves transgresiones es inocua. Esta situación se agrava al cumplirse el plazo de prescripción de los delitos, lo que implica la imposibilidad de seguir con las investigaciones y perseguir a los autores por su responsabilidad en los hechos, lo que para muchos significa que existe impunidad en los casos de violencia institucional contra la niñez, sin que el Estado reconozca su responsabilidad por el actuar de sus agentes¹³.

Marco de recomendaciones estructurales realizadas por la Defensoría de la Niñez que apuntan a asegurar garantías de no repetición:

i. Ámbito de Verdad: conformación de Comisión de Verdad

La Defensoría reitera la necesidad urgente de establecer una Comisión de Verdad como mecanismo extrajudicial, complementario y no excluyente de los mecanismos judiciales, para el esclarecimiento total de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto de crisis social en el marco de una política reparación integral¹⁴.

ii. Ámbito de Justicia: garantías procesales especializadas

Las recomendaciones en justicia se articulan en torno al derecho de acceso a la justicia especializada para población infanto-juvenil, incluyendo la

¹¹ El Ministerio Público lo denomina relaciones, significa que "La relación está constituida por la vinculación entre imputado, delito y víctima. Una causa puede tener más de una relación. Por ejemplo: si un imputado comete un robo respecto de una víctima y lesiones leves respecto de otra, en este caso tendremos dos relaciones, una conformada por el imputado, el robo y la víctima 1 y otra relación conformada por el mismo imputado, las lesiones y la víctima."

¹² Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, p.18. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/10/2024-Informe-verdad-justicia-y-reparacion-VF.pdf>.

¹³ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, pp.18 y 19. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

¹⁴ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, p. 43. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf

caracterización adecuada de delitos, víctimas y hechos. Se enfatiza la necesidad de análisis del estado procesal de las causas relativas a violencia institucional y la implementación de medidas efectivas y prioritarias por parte del órgano persecutor con relación a las causas de violencia institucional. A la fecha en Fiscalía se ha avanzado en la implementación de la Unidad especializada de derechos humanos el año 2023 y con la guía de diligencias investigativas, esta última requiere mayor transversalización en el enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia¹⁵.

iii. Ámbito de Reparación: integralidad y enfoque de derechos

La reparación integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos constituye el eje central de las recomendaciones. Esta debe contemplar medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, con enfoque diferenciado para niños, niñas y adolescentes, considerando su condición de sujetos de derechos en desarrollo¹⁶. En este ámbito se puede destacar Plan de Acompañamiento y Cuidado para personas Víctimas de Trauma Ocular (PACTO), cuyas prestaciones actualmente contemplan lesiones causadas por perdigones, así como atención psicosocial para las víctimas de lesiones graves¹⁷. Lamentablemente aún no existe una política que aborde la reparación integral de las víctimas.

iv. Garantías de no repetición: transformaciones institucionales

Las recomendaciones enfatizan la implementación de garantías de no repetición que incluyan reformas de las policías, actualización de protocolos especializados de actuación de la policía uniformada, en el marco de la reforma de policías anunciada en la Agenda Integral y contemplar una planificación para la capacitación y formación permanente de las y los funcionarios policiales en los protocolos y estándares que en los mismos se establecen. Así como también se insta a la regulación legal del derecho a la reunión y/o manifestación pacífica. Estas medidas deben orientarse a prevenir la reiteración de violaciones sistemáticas de derechos humanos¹⁸.

Se concluye que es fundamental que la responsabilidad sea asumida por el Estado, particularmente en garantizar la no repetición, para que nunca más vuelvan a ocurrir

¹⁵ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, pp.18 y 19. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

¹⁶ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, pp.22 y 23. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

¹⁷ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, pp.28, 29 y 30. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

¹⁸ Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de seguimiento: Verdad, justicia y reparación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia estatal durante el estallido social, pp.44. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/10/2023-Informe-verdad-justicia-y-reparacion_Defensoria-Ninez.pdf.

violaciones de derechos humanos como las vividas durante el estallido social del año 2019. Así como también contar con una política de reparación integral a las víctimas que a la fecha no se concreta.

Respecto a la regulación del derecho a la reunión y manifestación pacífica, si bien contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es una preocupación del Comité. En ese marco, es importante abordar la normativa que lo regula en el país, así como también las normas que regulan el uso de la fuerza de las policías en este contexto.

En Chile, el derecho a la manifestación pacífica se reconoce en la Constitución Política de la República (artículo 19 N°13) La Ley de Garantías también reconoce el derecho a la libertad de asociación y reunión con algunas particularidades (artículo 31). Sin embargo, existe una regulación infralegal del derecho de reunión pacífica, sustentada en los Decretos Supremos N°1086 de 1.983 y N°1216 de 1.981. Esta normativa ha sido ampliamente criticada debido a que el ejercicio de este derecho fundamental es regulado mediante la potestad reglamentaria, y no por una ley, lo cual reduce su fuerza normativa y capacidad de exigibilidad, así como la estabilidad de su contenido.

En respuesta a esta situación, se busca que el ejercicio del derecho de reunión pacífica sea regulado a través de una norma con rango legal. No obstante, cabe señalar que la Agenda Integral del gobierno del presidente Gabriel Boric no incorporó medidas de reforma legislativa en esta materia, pese a recomendaciones previas de la Defensoría de la Niñez.

Actualmente, existen dos proyectos de ley sobre la materia, presentados el 21 de febrero de 2022 por el entonces presidente Sebastián Piñera, que se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional.

Es relevante destacar que ambos proyectos no han sido puestos en tabla para discusión en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado hasta la fecha de publicación del informe. Además, no se tiene conocimiento de otros proyectos de ley presentados en esta materia.

En este punto también es importante mencionar los avances del proyecto de ley que establece normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública y de las fuerzas armadas en las circunstancias que se señala (Boletín N° 15.805-07). Este proyecto fue presentado por el ejecutivo, el 10 de abril de 2023. Su objeto es regular por ley las reglas generales sobre el uso de la fuerza y propone un texto legal que establece normas generales sobre uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad y de las fuerzas armadas cuando son requeridas. Actualmente se encuentra en tercer trámite, luego que la sala del Senado terminara con la discusión y votación en particular de la iniciativa para ser analizado por la Cámara de diputadas y diputados.

En relación con este proyecto de ley, es de suma preocupación para esta Defensoría de la Niñez que se rechazó el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza, manteniendo solo el principio de racionalidad. Por su parte, se rechazó la indicación del ejecutivo respecto a mencionar grupos de especial protección. No obstante, la Defensoría de la Niñez, valoró la

incorporación de la consideración del interés superior en el texto aprobado, remitiendo a la Ley N°21.430 de Garantías y Protección Integral, pero abogó por que en el artículo se incluyeran los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño faltantes. Esta institución alertó sobre la eliminación de los reglamentos específicos para el uso de la fuerza aplicables a diferentes funciones policiales, situaciones operativas, y las medidas adecuadas en las actuaciones y procedimientos con presencia de personas pertenecientes a grupos de especial protección. En este sentido, se sugiere retrotraer a versión original del proyecto de ley reincorporando la participación de órganos de derechos humanos tales como la Defensoría de la Niñez e Instituto Nacional de Derechos Humanos en relación con la elaboración, revisión y actualización de los Reglamentos¹⁹.

Por último, La Defensoría de la Niñez y organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas han recomendado reiteradamente reformar Carabineros de Chile, expresando extrema preocupación por el uso de la fuerza, violencia sexual, abuso, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de esta institución durante protestas desde el estallido social, afectando a más de mil niños, niñas y adolescentes, y el uso continuo de la fuerza, especialmente contra la niñez en escuelas y comunidades indígenas. A raíz de estas preocupaciones, el ex presidente Sebastián Piñera convocó en octubre de 2020 una Comisión para la Reforma de Carabineros y creó una Unidad Coordinadora, aunque la Defensoría de la Niñez no recibió mayores novedades sobre sus avances tras la presentación inicial.

El gobierno del presidente Gabriel Boric, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, presentó el 12 de agosto de 2022 su plan para continuar con la reforma de Carabineros de Chile. A pesar de la relevancia de esta iniciativa, existe preocupación por la falta de avances visibles y actualizaciones públicas. Es importante mencionar la reciente creación del Ministerio de Seguridad Pública, inaugurado el 1° de abril de 2025, con el objetivo de colaborar con el presidente de la República en “materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, a la prevención del delito y (...) a la protección de las personas en materias de seguridad” (artículo 1° de la Ley N° 21.730).

¹⁹ La Defensoría de la Niñez realiza y remite recomendaciones sobre el proyecto de ley de uso de la fuerza por medio de los siguientes Oficios N° 1522/2024, N°526/2025.

1.3 Pobreza y desigualdad

Preguntas y solicitudes de información

- a. Información sobre los resultados de la implementación de las medidas adoptadas para disminuir la pobreza y la pobreza extrema.
- b. Información sobre si el Estado ha previsto la elaboración y adopción de un plan integral de lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, indicando las metas, las prioridades, los mecanismos de coordinación previstos y los recursos asignados para la implementación de tales medidas.

Análisis

Durante las últimas décadas, Chile ha demostrado una reducción progresiva de los índices de incidencia de la pobreza por ingresos y multidimensional en niños, niñas y adolescentes que son medidas por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (Casen) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Si bien la pobreza por ingresos aumentó en 2020, año de inicio de la pandemia de Covid-19, en 2022 esta volvió a disminuir en comparación a 2017, llegando a un 10,5% de los niños, niñas y adolescentes lo que es casi 3,5% menos. Asimismo, la pobreza extrema en niños, niñas y adolescentes disminuyó de un 3,9% a un 3,2%. De la misma manera se constata la disminución de 22,9% a 18,4% en la pobreza multidimensional.²⁰

Es posible afirmar que el Estado ha avanzado en los últimos años con importantes esfuerzos en materia de asignación de recursos hacia las familias, entre las que destacan los aportes realizados durante la pandemia y el fortalecimiento del Subsidio Único Familiar (SUF) el cual llega a casi 500.000 niños, niñas y adolescentes²¹. Aun así, es importante destacar que, al comparar los tipos de ingresos de los hogares de niños, niñas y adolescentes por decil socioeconómico, es posible identificar que entre 2017 y 2022 aumentó la dependencia de los deciles de menores recursos por ingresos no autónomos.²² Esta situación podría configurar un escenario de dependencia importante con niveles altos de vulnerabilidad de ingresos.²³

No obstante, para la Defensoría de la Niñez existen situaciones de preocupación, que tendrán que confirmarse y/ complementarse con la información de la Encuesta Casen 2024. La situación de la pobreza por ingresos y multidimensional en las regiones del norte del país presentaron una variación comparativamente menor o nula entre 2017 y 2022.

²⁰ Para más información, revisar indicador del Observatorio ([Enlace](#))

²¹ Subsidio destinado a la población del 60% más vulnerable del Registro Social de Hogares a cuidadores y tutores por cada carga familiar, que aumenta en el caso de ser una persona con discapacidad. También se asigna de forma directa a niños, niñas y adolescentes del 40% más vulnerable.

²² Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2022. Balance de metas de Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025 Pág. 77 Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/02/Informe-de-resultados-de-Plan-de-Accion-de-Ninez-y-Adolescencia.pdf>

²³ Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2020. Pág. 18. Informe final Consejo Asesor para la Cohesión Social. Diagnóstico para una aproximación social en Chile y recomendaciones para fortalecer el aporte de la política social. Disponible en: https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_Final_Consejo_Cohesion_Social.pdf

Adicionalmente, aumentó la pobreza multidimensional en los casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros.

Cabe destacar que durante 2025 se presentó el informe de la Comisión Asesora Presidencial de Expertos y Expertas para la Actualización de la Medición de la Pobreza conformada en 2023.²⁴ En general, esta comisión propuso diversos cambios para medir la pobreza en términos de instrumentos de referencia para la canasta de alimentos y la consideración de propiedad de la vivienda. Asimismo, en materia de pobreza multidimensional considera modificar sus indicadores y sus ponderaciones. Específicamente en niñez y adolescencia propone incorporar los controles preventivos de salud, cambiar el indicador de malnutrición por seguridad alimentaria y cambios a los indicadores de asistencia escolar y rezago.

Por último, cabe advertir la permanencia de indicadores preocupantes en seguridad alimentaria. Tanto el Diagnóstico 2024 como el de 2025 enfatizaron en este aspecto, describiendo este último que el 24% de los niños, niñas y adolescentes afirman que, por lo general “si no comen o comen mal durante el día, nadie se da cuenta”. Este porcentaje es significativamente más alto en extranjeros, zonas rurales y en las regiones de Valparaíso y Biobío.

²⁴ Informe Comisión: https://www.comisionpobreza.cl/docs/Comision_Pobreza-Sintesis_Recomendaciones.pdf

2. Aplicación Pacto internacional DESC

2.1 Debida diligencia

Preguntas y solicitudes de información

- a. *¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar su cumplimiento en materia de Derechos Humanos por empresas y para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales en sus actividades?*
- b. *¿Cuáles son los avances en Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y empresas 2017-2019?*

Análisis

La actual gobernanza con relación a las estrategias de incorporación del enfoque de derechos humanos en el sector empresarial está hoy radicada en la Subsecretaría de Derechos Humanos (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), la cual tiene a su cargo el Plan de Acción Nacional Derechos Humanos y Empresas 2022-2025. Esta estrategia, se heredera de planes desarrollados antes por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y no presenta medidas relativas a niñez y adolescencia.

Por ejemplo, existen diversos planes del Estado que incluyen medidas en las cuales las empresas tienen un rol importante. Por ejemplo, el Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos²⁵, considera medidas para la trata de personas y para evitar la discriminación en los programas de televisión hacia niños, niñas y adolescentes. Asimismo, existe la Estrategia Nacional “Crecer Felices” 2015-2025 para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente, plan llevado a cabo por la Subsecretaría del Trabajo que tiene diversas acciones que involucran al sector privado.²⁶

En 2024, La Defensoría de la Niñez recomendó fortalecer las acciones de las empresas privadas en materia de explotación sexual infanto-adolescente. La Nota Técnica N°5 del Observatorio de Derechos de la institución recomendó la adopción de siete medidas para las industrias tecnológica, digital, financiera, comercial y turística. Entre ellas destaca la creación de códigos de conducta, sistemas de riesgo y actuación frente a situaciones de explotación digital o presencial que implican la generación de medidas inmediatas frente a su detección²⁷, sin avances detectados hasta la fecha.

²⁵ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2023. Segundo Plan de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.derechoshumanos.gob.cl/2-plan-nacional-de-derechos-humanos/>

²⁶ Balance CRET 2024. Ministerio del Trabajo y Previsión Social

²⁷ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2024. Nota Técnica N°5. Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años. Págs. 31 y 32. Disponible en:

2.2 Uso del máximo de recursos

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Proporción de personas que están por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, calculados por coeficiente de Gini y según la relación entre la renta total acumulada por el decil más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre de ella (coeficiente de Palma), así como sobre esos niveles de desigualdad calculados antes y después de impuestos y transferencias y si el Estado parte cuenta con indicadores calculados periódicamente sobre movilidad social*
- d. *El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y la proporción del gasto público total que se destina a las prioridades sociales (educación, alimentación, salud, agua, saneamiento y vivienda) y, en caso de disminución de la inversión social, sobre las medidas de mitigación para garantizar la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales*

Análisis

Según la Encuesta Casen de 2022, el 10,5% de los niños, niñas y adolescentes viven en situación de pobreza por ingresos, 3,2% en pobreza extrema. Esta aumenta en extranjeros, regiones del norte del país y La Araucanía²⁸. A su vez la proporción de los ingresos autónomos de hogares con niños, niñas y adolescentes es significativamente mayor en deciles socioeconómicos con más ingresos: mientras que en el primer decil los ingresos no autónomos significan el 64% del total, en el décimo decil esto es 10%. Esta situación hace relevar una alta vulnerabilidad social y dependencia de los grupos con más bajos ingresos.

En cuanto al uso del presupuesto público, los estudios del Ministerio de Hacienda, la Subsecretaría de la Niñez y Unicef Chile demuestran que el conjunto de programas sociales con impacto directo, indirecto y ampliado en niñez y adolescencia alcanzan el 4.7% del gasto total del PIB, el 18,4% del gasto público y el 37,8% del presupuesto de programas sociales. La evolución de esta inversión tuvo una disminución con respecto al total de presupuesto durante la pandemia hasta 2023, aunque en viceversa muestra un aumento con respecto al total del PIB el cual se redujo significativamente en el país, lo cual demuestra el efecto que tuvo la inversión social en aminorar el impacto presupuestario en niñez y adolescencia.²⁹

Pese a identificarse avances, es son preocupantes los hallazgos del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez al presupuesto fiscal, **los que dan cuenta de situaciones de regresividad presupuestaria contraria a las directrices internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo, la eliminación sin re destinación de recursos o acciones de programas sociales relevantes en materia de situación de calle o la reducción presupuestaria de ítems de programas.**³⁰

<https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/05/Nota-Tecnica-N5-Desafios-ante-la-explotacion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes.pdf>

²⁸ Para más información, revisar indicador del Observatorio (Enlace)

²⁹ Gobierno de Chile y Unicef. 2023. Estimación de la inversión pública del gobierno central destinada a niños, niñas y adolescentes. Pág.36 Disponible en:

<https://www.unicef.org/chile/media/11691/file/Reporte%20Estimación%20Inversión%20Pública%20NNA.pdf.pdf>

³⁰ Para más información revisar los reportes y recomendaciones realizados por el observatorio (Enlace)

3. Medioambiente

3.1 Cambio climático

Preguntas y solicitudes de información

- a. *¿Como se ha previsto desarrollar una estrategia a largo plazo que defina metas de reducción de emisiones e incluya planes de mitigación y adaptación? (medidas de adaptación al cambio climático y goce de DESC de grupos más desfavorecidos y marginados).*

Análisis

En materia de niñez y adolescencia cabe destacar que esta medida fue avanzada con la incorporación de medidas comprometidas por el Ministerio de Medioambiente en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2032. Esta fija la siguiente meta:

Objetivo	Indicador	Línea base	Meta
Mejorar las condiciones medioambientales de los territorios en que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelven	Total de concentraciones de material particulado fino (MP 2,5)	20,4 UG/m ³	Lograr que 85% de las comunas alcanzan meta de 20,g/m3

En cuanto a las acciones específicas sobre reducción de emisiones el Plan incluye las siguientes medidas:

Acción	Plazo	Responsables
Evaluar, fortalecer y actualizar las normas de calidad del aire, teniendo en consideración para su priorización la regulación de aquellos contaminantes que tengan impacto sobre la salud de la población y en particular en niños, niñas y adolescentes	Mediano plazo (2027-2029)	Ministerio de Medioambiente junto con Subsecretaría de Salud Pública

En cuanto a las acciones específicas sobre acciones de adaptación y mitigación a la crisis climática el Plan incluye diversas medidas en la línea de preparación de la gestión pública frente a situaciones de crisis y emergencia, considerando en ello “las consecuencias del cambio climático”, aunque no detallando medidas específicas para efectos especiales de este último que han sido alertados y previstos para Chile como anegamientos costeros, incendios, efectos de climas extremos, inundaciones y acceso a servicios básicos.³¹

³¹ Ministerio del Medio Ambiente. Atlas de Riesgo Climático para Chile. <https://arclim.mma.gob.cl/>

3.2 Consulta previa pueblos indígenas

Preguntas y solicitudes de información

- b. *¿Cómo se ha avanzado en la demarcación y restitución de territorios indígenas y mecanismos para garantizar derechos de los pueblos indígenas para disponer libremente de sus tierras, territorios y recursos naturales?*

Análisis

El Estado de Chile conformó en junio de 2023 vía decreto la denominada “Comisión Presidencial para la Paz y el Entendimiento”, la cual tenía como propósito la generación de un informe de consenso con propuestas para *“la creación de una vía institucional y legítima para abordar el conflicto de tierras y establecer una nueva relación entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche”*. La Defensoría de la Niñez realizó un informe técnico con diversas recomendaciones que fueron presentadas a la instancia. En este se señaló que el “diseño e implementación de la comisión no considera o incorpora una perspectiva de niñez y adolescencia”, lo cual “repercute en la invisibilización de este grupo de la sociedad como titulares de derecho con agencia propia”, lo que sería altamente preocupante debido a “las consecuencias que ello pueda tener en las medidas de justicia transicional que se pretendan establecer, en tanto envuelve la imposibilidad de caracterizarles como víctimas, levantar sus necesidades, requerimientos y, por ende, determinar las medidas de verdad, justicia y reparación adecuadas”³², todo lo cual es sumamente relevante dada la grave victimización que han sido víctimas³³.

La Defensoría de la Niñez realizó dos recomendaciones: la incorporación de mecanismos de participación efectivos para niños, niñas y adolescentes en el funcionamiento de la comisión, e instaurar mecanismos de justicia transicional que consideren a niños, niñas y adolescentes como parte integrante, prioritaria y destinataria de las medidas, recomendando al respecto la conformación de una comisión de verdad³⁴. Los resultados de la Comisión fueron presentados al Ejecutivo en mayo de 2025. **Su informe final no muestra detalles sobre resultados o procesos de participación específicos de niños, niñas y adolescentes.** Asimismo, no realiza, además del ámbito educacional, un énfasis especial en la situación de la niñez y adolescencia. El informe recomienda una ley de reparación a víctimas, un órgano de reparación a víctimas y mecanismos de reparación a estas. Si bien la propuesta se realiza tanto para víctimas mapuches como no mapuches y no detalla limitaciones de edad, no realiza un especial énfasis en la situación de la victimización de niños, niñas y adolescentes de este pueblo y sus características especiales como grupo de especial protección.

³² Defensoría de la Niñez. 2024. Informe técnico. Perspectiva de niñez y adolescencia Comisión para la Paz y el entendimiento. Pág. 38

³³ Defensoría de la Niñez. 2021. Estudio caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche ante la presencia y violencia policial en La Araucanía. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-caracterizacion-de-la-situacion-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-mapuche-ante-la-presencia-y-violencia-policial-en-la-araucania/

³⁴ Ibid. pág. 39

3.3 Contaminación

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Medidas ha adoptado el Estado parte para prevenir y contrarrestar los efectos de la contaminación del aire, agua y suelo en diferentes regiones del Estado, en particular en las zonas de Quintero-Puchuncaví en Valparaíso y en la región de Arica y Parinacota, y si tales medidas han conllevado una evaluación exhaustiva e independiente sobre los efectos que tiene dicha contaminación en el derecho a la salud, así como en el goce de otros derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a una vivienda adecuada y el derecho al agua.*

Análisis

Frente a la situación de Quintero y Puchuncaví, la Defensoría de la Niñez ha realizado diversas acciones para seguir la situación, la cual tiene una larga data que proviene de la instalación de empresas en la zona y diversas alertas medioambientales que datan desde 1968 y que se han intensificado en los últimos años, con especial efecto en niños, niñas y adolescentes.

Desde 2015, año en el que acontecieron graves situaciones de derrames de petróleo y la declaración de la zona como saturada³⁵ han seguido ocurrido graves episodios de intoxicación masiva (2018 y 2022), varamientos de carbón y derrame de petróleo (2021), alertas sanitarias (2023)³⁶ y episodios de contaminación (2024)³⁷. El Estado ha sido interpelado por diversas entidades al respecto, tal como es la sentencia de la Corte Suprema para la debida protección de las personas afectadas en 2019, el cual apela a las tareas de la Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio de Salud y Ministerio de Medioambiente.

La Defensoría de la Niñez ha hecho un seguimiento especial a la situación de derechos de la niñez, con especial foco en la propia voz de niños, niñas y adolescentes. Para lo cual se realizó un estudio en 2019 el cual identifica que la situación incumple un total de 18 artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño³⁸. Este levantamiento se continuó nuevamente en 2022, el cual identifica, entre varias materias que *“las y los adolescentes tienen un entendimiento integral de la salud, mencionando que la contaminación no solo afecta su salud respiratoria, sino que tiene un impacto importante en su salud mental”*³⁹.

Por un lado, cabe valorar las acciones desarrolladas por la Subsecretaría de la Niñez (Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia). En 2022 entregó un estudio de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez efectuadas en el Estudio de afectación de

³⁵ MP10, D.S. N.º 10/2015 del Ministerio del Medio Ambiente

³⁶ Defensoría de la Niñez. 2023. *Nota temática 3. Voces de Concón, Quintero y Puchuncaví: la situación medioambiental desde la mirada de las y los adolescentes* en Informe Anual 2023. Pág. 211

³⁷ Defensoría de la Niñez. 2024. Oficio 675/2024 que informa lo que indica.

³⁸ Defensoría de la Niñez. 2019. Estudio de afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví 2018. Análisis multinivel de afectación, abordaje y soporte normativo de la emergencia. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/afectacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-por-contaminacion-en-quintero-y-puchuncavi-2018-analisis-multinivel-de-afectacion-abordaje-y-soporte-normativo-de-la-emergencia/

³⁹ Ibid. Pág. 214

niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví. En este seguimiento, destacan acciones como la constitución de mesas de trabajo intersectorial para abordar la situación; la modernización de formas de medición de compuestos contaminantes y estudios particulares; el fortalecimiento territorial de la presencia de redes sanitarias; el apoyo psicosocial a estudiantes; el aumento de fiscalizaciones y fortalecimiento de espacios y entornos bien tratantes de la niñez⁴⁰. Por su parte, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2025-2032 incorpora una acción a corto plazo, con el Ministerio de Medioambiente como responsable principal, el que se compromete hasta 2026 el “Rediseñar las redes de monitoreo de calidad del aire en las zonas de Quintero y Puchuncaví”.

Sin embargo, por otro, se estima que la situación se ha mantenido invariable y sigue revistiendo seria gravedad. A modo ilustrativo, el Ministerio de Salud informó a la Defensoría de la Niñez⁴¹ que sólo durante el año 2023 se registraron 62 nuevos eventos de contaminación que requirieron atención médica de la población en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, en los que el grupo mayormente afectado fueron niños, niñas y adolescentes. El número total de ellos que fue atendido y diagnosticado con afectación a la salud por eventos de contaminación ascendió a 1.657, de un total de 1.903 de personas, conformando el 87% de las y los diagnosticados. Estos episodios implicaron reiteradas suspensiones de clases en los establecimientos educacionales, conforme lo informó el Ministerio de Educación⁴².

Para la institución esta situación es altamente preocupante, dado que persiste en la actualidad. En el año 2024⁴³, conforme a información entregada por el Delegado Presidencial para la gestión de la crisis socioambiental en estas comunas⁴⁴, solo en el mes de mayo, hubo un total de 511 atenciones en salud por eventos de contaminación, de las cuales 397 se efectuaron a personas menores de 18 años. Esto determinó una vez más la suspensión de clases para niños, niñas y adolescentes en la región.

⁴⁰ Subsecretaría de la Niñez. 2022. Seguimiento de recomendaciones emanadas del estudio realizado para Defensoría de la niñez: afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví.

⁴¹ Oficio N°2096/2024 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de enero de 2024.

⁴² Oficio reservado 571/2023, de 28 de junio de 2023, y anexos.

⁴³ Noticias disponibles en: <https://seremi5.redsalud.gob.cl/seremi-de-salud-coordina-atenciones-medicas-y-dara-seguimiento-a-personas-afectadas-por-emisiones-en/> ; <https://seremi5.redsalud.gob.cl/seremi-de-salud-coordina-atenciones-medicas-y-fiscaliza-a-buques-en-la-bahia-de-quintero/> ; <https://www.eldinamo.cl/pais/2024/05/29/que-se-sabe-de-la-intoxicacion-de-mas-de-un-centenar-de-escolares-en-quintero/>

⁴⁴ Oficio N°1365, de 15 de julio de 2024.

4. Igualdad y no discriminación

4.1 Discriminación

Preguntas y solicitudes de información

- a. *¿Cuál ha sido el impacto de las medidas, incluyendo medidas legislativas, adoptadas para combatir la discriminación, en particular en contra de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas y de las personas con discapacidad, así como la discriminación en base a la identidad de género y/o la orientación sexual, en particular en relación con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales?*

Análisis

4.1.1 Discriminación en general

Para la Defensoría de la Niñez es clave destacar el aumento de las situaciones de discriminación. Los últimos diagnósticos del Observatorio de Derechos demuestran una preocupante situación con relación a esta arista. El Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2024 de la Defensoría de la Niñez pregunta sobre si “les han hecho sentir mal”, en general aludiendo a diferentes factores. Los resultados muestran que un 70% de ellos y ellas (entre quinto básico y cuarto medio) perciben que sí les habrían hecho sentir mal lo que es significativamente más alto en niños, niñas y adolescentes con neurodivergencia y que los resultados del mismo estudio aplicado en 2019, que alcanzó el total de 48,3%.

Resulta importante destacar que el mismo estudio identifica que la percepción de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos que menos se respetan en Chile es decisora en esta materia. Al consultarles cuáles son los derechos que menos se respetan en el país según importancia, se observa que el derecho a la no discriminación ocupa el primer lugar entre los consultados, según el ciclo educativo, tipo de establecimiento educativo e incluso por sexo.

Esto es concordante con las cifras obtenidas en contextos educativos relacionadas a las temáticas de *bullying*. Los resultados del SIMCE 2024 identifican que un 64% de los estudiantes de sexto básico ha sido víctima de burlas o molestias por parte de otros compañeros o compañeras. Asimismo, las denuncias por discriminación ingresadas a la Superintendencia de Educación han aumentado de forma significativa. De 2021 a 2024 el porcentaje de denuncias por este ítem pasó de representar el 5% al 11% del total de denuncias ingresadas al organismo. Dentro de ello, a 2024 destacan principalmente las denuncias por necesidades educativas permanentes o transitorias (TDA, discapacidad) con un 42%, por el proceso de desarrollo integral del párvulo o estudiante.

4.1.2 Niñez en contexto de movilidad humana

La Defensoría de la Niñez manifiesta su profunda preocupación con relación a la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad humana. Pese a que el Estado ha adoptado diversas medidas de apoyo a las personas migrantes (como procesos de empadronamiento, acceso a la atención de salud de niños, niñas y adolescentes y mujeres migrantes embarazadas, entre otras), la ausencia de una política migratoria adaptada a la realidad de los flujos migratorios contemporáneos sigue siendo una de las grandes brechas que impiden un abordaje pertinente e integral.

En el contexto de la tramitación legislativa del Proyecto de ley Modifica la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, y otros cuerpos legales (Boletín N° 16.072-06), **preocupa la propuesta de una modificación legal que busca que la situación migratoria sea considerada dentro de una serie de factores para dar prioridad en los cupos a niños, niñas y adolescentes chilenos en los establecimientos educacionales del país.** En este sentido la Defensoría de la Niñez ha indicado que la solución a la problemática de cupos y matrículas es una respuesta de política pública educacional que debe atender a los nuevos escenarios demográficos, sin caer en limitaciones al derecho a la educación por motivos que puedan ser constitutivos de discriminación arbitraria, tales como ser migrante.

Asimismo, la Defensoría de la Niñez ha expresado su preocupación ante las dificultades que enfrentan niños, niñas y adolescentes en situación de migración no planificada, especialmente en el actual contexto regional. Estas dificultades incluyen la obtención de documentos legalizados o apostillados en los países de origen o en los consulados, lo que obstaculiza sus procesos de regularización migratoria en Chile. No se ha logrado establecer protocolos que entreguen soluciones efectivas a estas situaciones, desde un enfoque de derechos humanos y centrado en la niñez. En el caso de niños, niñas y adolescentes separados y/o no acompañados, si bien existen protocolos específicos, su implementación se ve limitada por la falta de recursos necesarios que permitan asegurar su efectividad para un abordaje integral

4.1.2 Niñez y adolescencia trans

Una situación de especial preocupación para es la que ha experimentado el grupo de especial protección de niños, niñas y adolescentes trans o género no conforme y sus familias. La política pública actual de acompañamiento de identidad de género se encuentra cuestionada fuertemente, así como también las terapias de hormonización orientadas a este grupo.

Por otra parte, cabe destacar la existencia de algunas medidas y acciones que implican una regresividad explícita en los derechos de niños, niñas y adolescentes. En 2024 se conformó una Comisión Investigadora Especial N° 57 en la Comisión de Familia de la Cámara de Diputadas y Diputados a partir de los cuestionamientos al programa “Chile Crece con Orgullo o Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG)”, que a su vez se desprenden de la publicación del Informe Cass (10 de abril de 2024) y otros antecedentes como reportajes sobre la materia. Con fecha 15 de mayo 2025, se votó y aprobó en sala dicho informe.

la Defensoría de la Niñez, en el marco de su mandato y facultades, realizó observaciones y recomendaciones desde un enfoque de derechos de niñez y adolescencia respecto a dicho informe, con fecha 6 de enero de 2025, adjuntando informe técnico con observaciones y recomendaciones sobre el Informe Final de la Comisión Especial Investigadora N°57.

A esta institución le preocupa que las recomendaciones de esta instancia apuntan a la eliminación del programa especializado en esta materia como el Paig y otros instrumentos vinculados al ámbito educacional, en vez de realizar una evaluación técnica, seria y rigurosa con participación de las y los usuarios para mejorar una política pública con base en los resultados, en especial niños, niñas y adolescentes y sus familias. Hubo una ausencia absoluta de participación de los niños, niñas y adolescentes en esta evaluación y debate, y ello no se condice con los avances normativos, tanto nacionales como internacionales, en su reconocimiento como sujetos de derechos⁴⁵.

La Defensoría de la Niñez recomendó la necesidad de mejorar distintos aspectos de las políticas y programas analizados (tales como el PAIG), de acuerdo con los resultados de evaluaciones serias y rigurosas de las políticas y programas con la participación de las y los usuarios. Se reitera que el foco de la discusión debe ponerse en la necesidad de identificar y contar con evidencia que permita mejorar las políticas de salud para los niños, niñas y adolescentes y su derecho a identidad, no así en su eliminación.

Específicamente, se recomienda que el PAIG continúe su funcionamiento, realizando las mejoras que requiere, particularmente en lo relativo al acompañamiento psicosocial a niños, niñas y adolescentes y a sus familias, debiéndose generar una evaluación sobre su implementación y resultados.

4.1.3 Pueblos indígenas a programas o políticas sociales

El Informe anual 2021 de la Defensoría de la Niñez planteo claramente lo siguiente:

La evidencia estadística levantada, y que se presenta a continuación, muestra que los niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche, se encuentran en una situación de permanente desventaja en todas las esferas de la vida social (socioeconómica, política y cultural) en comparación con sus pares no indígenas”⁴⁶

⁴⁵ Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/declaracion-publica-sobre-informe-de-comision-especial-de-la-camara-que-recomienda-suspender-programa-de-acompanamiento-a-la-identidad-de-genero/>.

⁴⁶ Informe anual 2021. Pág. 370. https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/themes/landing-defensoria/pdf/tercera_parte/capitulos/ia2021_terceraparte_capitulo4.pdf

De los indicadores de derechos humanos del Observatorio de Derechos es posible identificar diversas diferencias en este grupo en la situación de derechos económicos y sociales y temas de acceso a beneficios sociales.

En materia de salud, cabe destacar que el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez de 2024 identifica que el 79% se han sentido siempre cuidados frente a una situación de enfermedad. Esto aumenta a un 81,6% en el caso de los que no son de pueblos originarios. Al identificarse de algún pueblo originario esto disminuye a un 71%. El 9,3% afirma no haberse sentido cuidados, frente a un 5,6% de los que no se identifican de pueblos originarios.⁴⁷

Por su parte, en materia de vivienda existen variados indicadores. Por ejemplo, en relación al acceso al agua potable, la Encuesta CASEN de 2022 se identificó que el 93,8% de los hogares con niños, niñas y adolescentes, tiene acceso a red de agua potable. En el caso de los hogares con niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios esto es de 87,4%. En el caso de la región de La Araucanía, zona con mayor proporción de población perteneciente a pueblos originarios, esto es de 83,3%

Asimismo, cabe destacar que en materia de acceso a servicios básicos la Encuesta Casen 2022 demuestra significativamente que los hogares con niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios presentan diferencias en distancias de acceso a diferentes servicios sociales y básicos.

Por último, en materia de seguridad de ingresos, según los datos de la Encuesta Casen 2022 los hogares con miembros de pueblos originarios tienen un promedio de ingresos generales menores a los hogares sin miembros de pueblos originarios. La composición de los ingresos autónomos de los dos grupos en general es similar, pero se reduce significativamente en los quintiles de menores ingresos, aumentando la dependencia de apoyos financieros estatales. Aun así, esto es en general sin una mayor diferencia en el caso de los pueblos originarios.

⁴⁷ Para más información, revisar indicador del Observatorio ([Enlace](#))

4.2 Igualdad de género

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Información, incluyendo información estadística, sobre el impacto que han tenido las medidas destinadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el goce de los derechos, especialmente: eliminar la segregación vertical y horizontal, basada en el género, en el mercado de trabajo y para corregir la brecha salarial entre hombres y mujeres; a lograr un reparto más equitativo de las labores y responsabilidades en la familia y en la sociedad, en particular de las labores de cuidado entre hombres y mujeres y hacer frente a la violencia y el acoso contra la mujer, tanto en el hogar como en otros espacios, incluyendo en el ámbito laboral.*

Análisis

En cuanto a tareas de cuidado los indicadores de derechos humanos del Observatorio de Derechos dan cuenta de una alta distribución de tareas en mujeres. Esto se evidencia en indicadores de diversas encuestas y datos administrativos. El Estudio de ONU Mujeres de 2023 muestra que un 40% de las mujeres que participan en sus programas, tienen parejas que cuidan y atienden “a veces” o “no” a sus hijos e hijas, mientras que el 51,3% cree que deben realizar más actividades para cuidar a las personas dependientes del hogar.⁴⁸

La situación es similar en materia de cuidados de niños, niñas y adolescentes con discapacidad o con dependencia. La Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDISC) de 2015 identificó que en el 96,7% de los casos la asistencia personal es impartida por cuidadoras de sexo femenino. Si bien no son comparables metodológicamente, debido a criterios diferentes seleccionados para la definición de personas con discapacidad, la Encuesta Nacional de Discapacidad y Dependencia (ENDIDE) de 2022 sigue mostrando la misma tendencia: la tarea de cuidados es principalmente concentrada en mujeres. Las madres asumen el 75% del cuidado de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, seguido de un 11% de las abuelas de sexo femenino. Los padres representan solo un 8%.

Un reflejo importante es el aumento en la cantidad de deudores de pensiones, los cuales a diciembre de 2023 llegaban a 184.658, con un 93,9% de hombres deudores. Lo anterior también se refleja en el uso de permisos por parte de hombres para tareas de cuidado. En el caso del postnatal parental, en 2023 llegó al 0,2% del total de permisos postnatal solicitados, junto con ello existió un aumento de un 1,98% a un 3,12% en el caso de jornada parcial, aunque se identifica un aumento de siete a doce casos. Otro permiso es el para padres trabajadores de niños, niñas y adolescentes afectados por condiciones graves de salud (Ley SANNA), que en 2023 el porcentaje masculino de uso llegó a un 38% del total, el cual ha aumentado con respecto a 2022, año en que se alcanzó un 33%.

⁴⁸ ONU Mujeres. 2023. Cuidados en Chile: Avanzando hacia un sistema integral de cuidados. Págs. 38-40. Disponible en: https://chile.un.org/sites/default/files/2023-08/cuidadoschile-final_12_07_1_ONU%20Mujeres.pdf

Asimismo, cabe destacar el alto nivel de involucramiento de niñas y mujeres adolescentes en tareas de trabajo a nivel doméstico. Esto es reflejado en los resultados de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) realizada en 2023, en la que se indaga trabajo infantil y en esto la incidencia del trabajo doméstico no remunerado y peligroso. Los resultados muestran que el 12,3% de las mujeres tienen incidencia de este factor.⁴⁹

Por último, cabe destacar que, según el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes de 2024, las niñas y adolescentes de sexo femenino reportaron enfrentar mayores restricciones, relacionadas con normas culturales y sociales que limitan su autonomía. Estas restricciones incluyen un mayor control familiar sobre sus actividades, menor libertad para participar en espacios fuera del hogar y una percepción de ser menos valoradas o escuchadas que sus pares masculinos. Por otro lado, los niños mencionaron disfrutar de mayores libertades en su vida cotidiana, aunque algunos destacaron la presión de cumplir con expectativas familiares relacionadas con el desempeño académico y el futuro laboral. Estos resultados resaltan la importancia de incorporar un enfoque de género en las políticas públicas que no solo promueva el empoderamiento de las niñas, sino que también fomente la reflexión sobre las dinámicas de género en los entornos familiares y sociales

⁴⁹ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

5. Trabajo – (Empleo, formación y trabajo infantil)

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Información estadística actualizada sobre la extensión y naturaleza del trabajo de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años y sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos peligrosos.*
- b. *Información sobre las medidas adoptadas para prevenir el trabajo infantil, las investigaciones llevadas a cabo y las sanciones impuestas.*

Análisis

La Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) realizada en 2023, se identifica que un 15,5% de estos se encuentran en situación de trabajo infantil (507.833 niños, niñas y adolescentes). Este resultado tiene una importante incidencia del trabajo doméstico. El trabajo infantil en ocupación y actividades económicas es de un 5,4%, que corresponden a 177.971 niños, niñas y adolescentes (6,6% en hombres y 5,4% en mujeres), mientras que el 11,2% (366.678 niños, niñas y adolescentes) lo hace a través de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y clasificado como peligroso. Aun así, cabe destacar que existen regiones con porcentajes significativamente más altos que el nivel nacional, como por ejemplo la **región de Araucanía (12,1%), los Ríos (11,7%)** o Ñuble (8,6%), En la Araucanía el **grupo etario de 9 a 14 años alcanza un 15,5%.**⁵⁰

La EANNA identifica que en el 38,3% de los casos es para obtener su propio dinero (porcentaje que aumenta a mayor edad), seguido de un 26% para ayudar a su casa. La gran mayoría del tipo de trabajo peligroso es por "lugares peligrosos" determinados por temperatura (mucho calor o mucho frío), contaminación del aire, contaminación acústica, altura (por ejemplo: sobre andamios), repetición de tareas, lugares que se dedican a la venta de alcohol) entre otros.

Cabe destacar que el trabajo infantil por contextos de ocupación económica parece más bien reflejarse más en contextos informales que producidos en contextos empresariales. Esto se puede confirmar al constatar que las denuncias por trabajo infantil de la Dirección del Trabajo a empresas han disminuido en 156% de 2016 a 2023, llegando a un total de 10,3 empresas sancionadas por cada 100.000 empresas formalmente constituidas frente a Servicio de Impuestos Internos⁵¹.

En este sentido preocupa la necesidad de visibilizar y abordar el trabajo doméstico infantil peligroso, dado casos de connotación pública de explotación infantil. Esto permite visibilizarlo como una problemática y promover la realización de denuncias que permita una intervención oportuna. Las Estadísticas Policiales, sistematizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)⁵², que incluye datos administrativos proporcionados por las

⁵⁰ Ver indicador Observatorio ([Enlace](#))

⁵¹ Ver indicador Observatorio ([Enlace](#))

⁵² Disponible en: <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/seguridad-publica-y-justicia/estadisticas-policiales-y-judiciales>

policías del país⁵³ y que registran denuncias, personas que ingresan al sistema como detenidos y víctimas de los delitos de trata y tráfico de personas, dan cuenta que en entre 2022 al primer semestre de 2024, solo se registra un total de 2 víctimas niños, niñas y adolescentes en denuncias por delitos de trata por trabajos forzados ante las policías (Carabineros y Policía de Investigaciones), esto podría ser un indicio de que no se está denunciando este tipo de explotación infantil si se compara con los resultados de la EANNA.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha impulsado una estrategia denominada “Crece Felices” para abordar esta materia, siendo un plan de trabajo intersectorial de 2015 a 2025. Esta estrategia es destacable por que ha mostrado estabilidad en el tiempo y un seguimiento constante por el ministerio. El último reporte entregado al Observatorio de Derechos informa que a abril de 2024 existía un 73% de las medidas comprometidas han sido cumplidas. Aun así, es posible identificar que medidas relativas a la protección social y económica de las familias son las que menos han tenido avance, con un 40%.

Otro elemento de preocupación es la intersección entre trabajo infantil y niñez migrante en Chile. Los datos oficiales sobre trabajo infantil no permiten visibilizar esta situación de especial vulnerabilidad, especialmente en lo relativo a las peores formas de trabajo. Si bien en 2024 se publicó un estudio exploratorio de la Subsecretaría del Trabajo, la Red de Empresas Unidas por la Niñez y la Adolescencia (UPPI); la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil entre niños, niñas y adolescentes migrantes en Chile, este básicamente levanta la misma preocupación sobre la falta de información relevante y apunta al fortalecimiento de políticas públicas que permitan prevenirlo y erradicarlo.⁵⁴ Sin perjuicio de destacar este estudio de forma positiva, se estima como grave la ausencia de este tipo de antecedentes ya que no es posible evaluar la severidad de las posibles vulneraciones de derechos.

⁵³ Carabineros de Chile (CCH), que reporta casos policiales (denuncias y detenciones en flagrancia) y a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

⁵⁴ Subsecretaría del Trabajo. 2024. Estudio exploratorio sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes migrantes en Chile. Disponible en: https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-08/Estudio_MIG_ETI_VF.pdf

6. Vivienda

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Información estadística desglosada sobre el acceso a una vivienda adecuada y asequible, particularmente para los grupos e individuos más desfavorecidos y marginados y grupos con bajos ingresos, y sobre el número de personas sin hogar.*
- b. *Informar sobre la implementación de las políticas y programas de vivienda y el impacto que han tenido en cuanto a: la reducción del déficit de viviendas tanto a nivel cuantitativo como cualitativo; el acceso al derecho a una vivienda adecuada por parte de los grupos más desfavorecidos y marginados, particularmente aquellos que viven en asentamientos informales y en condiciones desfavorables la prevención y eliminación de la segregación y exclusión social; y la atención y protección de las personas sin hogar.*
- c. *Información sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir que se lleven a cabo desalojos forzados y sobre los mecanismos establecidos para garantizar que, en caso de que un desalojo sea necesario, se lleve a cabo respetando plenamente los principios y estándares internacionales de derechos humano.*

Análisis

En cuanto a condiciones de la vivienda 2017 y 2022 los indicadores de la Encuesta Casen de saneamiento, hacinamiento y allegamiento en hogares con niños, niñas y adolescentes han demostrado una mejoría. Por ejemplo, el saneamiento no adecuado ha disminuido de 6,2% a 5,2%, el allegamiento externo ha disminuido de 2,9% a 2,3% y el interno de 25,8% a 23%. En cuanto a hacinamiento han aumentado de 82,7% de hogares sin hacinamiento a un total de 86,7%.⁵⁵ **Sin embargo, en estos dos indicadores persisten situaciones preocupantes en algunas regiones sobre todo del norte del país y en hogares con personas extranjeras**, los cuales muestran resultados más negativos que el resultado nacional. Por ejemplo, para 2022 el porcentaje de hogares con niños, niñas y adolescentes extranjeros sin condición de hacinamiento alcanzó el 64,1%, resultado significativamente menor al de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad chilena el cual es de 88,3%.

Según el Diagnóstico 2025 del Observatorio de Derechos, especial los datos de niños, niñas y adolescentes inscritos en el Registro Social de Hogares de fines de 2023, que para esta fecha alcanzó un total 3.793.618 de la población total, alcanzando un alto 85% de cobertura en relación con el total de población estimada para 2023. El Diagnóstico señala que, de este total, un 85% viven en condiciones adecuadas de habitabilidad (casa o departamento), y un 15% viven en condiciones limitadas o inadecuadas de habitabilidad (pieza dentro de vivienda;

⁵⁵ Ver indicadores del Observatorio ([Enlace](#))

mejora o mediagua; rancho, ruca o choza; vivienda de desecho; vivienda móvil, carpa vagón o similar; hospedería; caleta o punto de calle; vivienda colectiva; residencial o pensión)⁵⁶.

En cuanto a indicadores de **seguridad de la tenencia y acceso a la vivienda** cabe destacar que, en los últimos años, los indicadores de la Encuesta Casen han demostrado el aumento de hogares cuya situación de tenencia de la vivienda es como poseedor u ocupante irregular, usufructo u otro. Por ejemplo, de 2016 a 2022, aumento de 4,9% a 14,7% el total de hogares con pobreza extrema en esta situación de vivienda.

Esto genera un escenario de particular preocupación en el tipo de vivienda al que se está teniendo acceso, especialmente en algunas zonas del país y que también incide en la afectación de los indicadores relativos a condiciones de la vivienda en algunos segmentos. En este contexto, cabe relevar el importante aumento que han tenido los asentamientos precarios y campamentos desde 2019. Al respecto, el catastro oficial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) de 2022 evidencia que aumentó la tasa, por cada 100.000 personas entre 0 a 17 años, de 679,9 en 2019 a 988 en 2022, destacándose las regiones de Tarapacá (7.724), Antofagasta (3.190) y Atacama (3.191) como las más altas. Ahora bien, cifras más recientes del Minvu dan cuenta de un total de 341 nuevos campamentos desde el 2022 al 2024, lo que podría aumentar significativamente esta tasa.

Se observa con preocupación que entre los lineamientos más enfáticos adoptados por el Estado ante este fenómeno durante los últimos 3 años, se observe un importante despliegue de acciones para la ejecución de desalojos forzosos, haciendo uso de marcos normativos de diversa naturaleza y niveles (judiciales y administrativos), reforzando con marcos legales nuevos que enfatizan la persecución penal y proveyendo de procedimientos con foco en la recuperación de los terrenos y asuntos de seguridad que no contemplan los estándares internacionales de derechos humanos en materia de desalojo, tal y como se indicó en el Informe Anual de 2024 de la Defensoría de la Niñez, constituyendo una grave violación a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, en línea con lo indicado por el CESCER respecto de la grave vulneración que representa no garantizar el acceso a una vivienda adecuada, y que en el caso de niños, niñas y adolescentes y sus familias en asentamientos informales, se trata de una agudización de esta vulneración en virtud de las condiciones de precariedad y vulnerabilidad en la que se encuentran.

Desde las facultades de observación y seguimiento de la que está dotada la institución, se han podido realizar acciones multinivel a objeto de dar cuenta de esta grave situación, identificándose:

- a) ausencia de consideración primordial de los derechos de niños, niñas y adolescentes en concordancia con la ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y lo establecido en la ley N° 20.530 que señala el propósito y mandato del Ministerio de Desarrollo Social y familia.

⁵⁶ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2025. Diagnóstico sobre la situación de derechos 2025. Pág. 22. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Diagnostico-2025-Defensoria-Ninez-Q3-04-2025.pdf>

-
- b) Inexistencia de una política pública efectiva en materia de campamentos desalojados o en riesgo de desalojos, que contemple los estándares internacionales, y que dote de procedimientos coherentes, consistentes y sustentables a los organismos para afrontar un fenómeno de alta complejidad y de resolución de largo aliento, donde se concentren enfoques integrales de trabajo por parte del Estado en todos sus niveles.
 - c) con excepciones mínimas, a las comunidades que viven en dichos asentamientos se les provee de una deficiente o nula entrega de información sobre el proceso de desalojo, así como de notificaciones previas y oportunas al desalojo forzoso, que les permitan adoptar medidas de reubicación por cuenta propia o gestiones para aminorar el impacto de esta medida.
 - d) La información entregada a las comunidades sobre el procedimiento de desalojo no contempla posibles soluciones definitivas, y en general las acciones del Estado se encuentran en un marco reactivo y transitorio.
 - e) Producto del enfoque de seguridad y persecución penal que se ha enfatizado por el ejecutivo y fomentado por los medios de comunicación y redes sociales, ha aumentado una visión estigmatizante y discriminatoria de los grupos que habitan en asentamientos precarios.
 - f) Existen afectaciones en múltiples dimensiones de las trayectorias vitales de niños, niñas y adolescentes (educativas, salud, sociales y emocionales).
 - g) la situación de niños, niñas y adolescentes y sus familias que se encuentran en una situación migratoria irregular es especialmente preocupante, ya que esta condición manifiesta un impacto aumentado ante estos procedimientos, y conlleva una restricción o negación del acceso a beneficios y servicios por parte del Estado.
-

7. Alimentación (Nutrición y salubridad)

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua potable y servicios de saneamiento, en especial en las zonas rurales, y para reducir las desigualdades en el acceso entre hogares por su nivel de ingreso y en distintas regiones.*
- e. *Avances para la elaboración y adopción de una estrategia nacional integral para promover y proteger el derecho a una alimentación adecuada.*
- f. *Sírvanse explicar cuál ha sido el impacto del programa Elige Vivir Sano y de la Ley núm. 20.060 sobre Etiquetados de Alimentos en la reducción de los índices de sobrepeso y obesidad infantil.*

Análisis

En materia de acceso al agua potable, si bien los indicadores de la Encuesta Casen muestran que una importante cantidad de niños, niñas y adolescentes tiene acceso a redes públicas de agua potable (93.9% a 2022), **lo cierto es que las zonas rurales presentan resultados significativamente menores, alcanzando un 58,3%**, siendo una importante fuente de acceso al agua en este ámbito los pozos o norias, las que no son necesariamente potables, y que dan cobertura de este servicio al 24.6% de los niños, niñas y adolescentes que viven en la ruralidad. Este factor explica de forma importante la variación que tiene el acceso a la red pública en las diferentes regiones del país.⁵⁷

Según consignan diferentes informes del Ministerio de Obras Públicas, existen esfuerzos financieros generales para fortalecer el sistema sanitario general en términos de proyectos de inversión privada en la zona rural⁵⁸, instalación de plantas salinizadoras en el norte del país e inversiones del Banco Mundial⁵⁹

En este marco, la ruralidad enfrenta serios desafíos al respecto, sobre todo por los efectos de la crisis climática en el país y los procesos de desertificación y sequía. En este contexto, es de especial preocupación la seguridad hídrica en la zona centro norte.⁶⁰ En la región de

⁵⁷ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

⁵⁸ MOP. 2023. Cuenta Pública Participativa Ministerio de Obras Públicas.

⁵⁹ BCN. 2025. Situación actual de los servicios sanitarios de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas y rurales en Chile. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/37115/1/Minuta_situacion_SS_Chile_F.pdf

⁶⁰ Defensoría de la Niñez (Sede Valparaíso) y Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica de Valparaíso. 2024. Informe resultados de participación por la escasez hídrica y sus efectos de las niñeces.

Valparaíso, por ejemplo, 37 de sus 38 comunas tienen declaración de escasez hídrica⁶¹ con especial incidencia en la ruralidad de esta región⁶².

Lamentablemente, los análisis de riesgo futuro de esta crisis que ha realizado el Ministerio del Medioambiente predicen una situación compleja en términos de seguridad hídrica para la zona centro norte del país tanto en el funcionamiento de los servicios sanitarios rurales, como en las zonas urbanas.⁶³

En materia de salud nutricional, los indicadores del Mapa Nutricional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas demuestran **la persistencia y escaso impacto en su reducción desde 2009 de un importante grupo de niños, niñas y adolescentes que presentan malnutrición por exceso** el cual alcanzó en 2024 un total de 47.5% del total de estudiantes.⁶⁴

En materia de alimentación es relevante remarcar que existe una preocupación institucional de la Defensoría de la Niñez por la seguridad alimentaria. Los datos de la Encuesta Casen han estado reflejando una afectación de esta situación. Por ejemplo, mientras que en 2017 un 15,6% de los hogares con presencia de niños, niñas y adolescentes afirmaba que “Comió menos de lo que pensaba que debía comer”, en 2022 esto se elevó a un 43,4%.⁶⁵ Si bien, cabe esperar los resultados de la medición para 2024 y evaluar el posible efecto de la pandemia, cabe destacar que el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez en 2024, identificó que el 37% de este grupo de la población afirma que, si no come o se alimenta mal durante el día, nadie se da cuenta. Este porcentaje es aún mayor entre mujeres, habitantes de zonas rurales y de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Valparaíso y Biobío.⁶⁶

Por otro lado, según el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2024, el 37% de este grupo de la población afirma que, si no come o se alimenta mal durante el día, nadie se da cuenta. Este porcentaje es aún mayor entre mujeres, habitantes de zonas rurales y de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Valparaíso y Biobío

⁶¹ Ministerio de Obras Públicas. 2018. *Ministerio de Obras Públicas impulsa Plan de Agua para Petorca que contempla 28 medidas de gestión, fiscalización e inversión en materia hídrica*. <https://www.mop.gob.cl/mop-impulsa-plan-agua-para-petorca-que-contempla-28-medidas-de-gestion-fiscalizacion-e-inversion-en-materia-hidrica/>.

⁶² Dirección General de Aguas. 2020. Ministerio de Obras Públicas. *Escasez Hídrica en la Región de Valparaíso*. <https://dga.mop.gob.cl/noticias/Paginas/DetalledeNoticias.aspx?item=677>.

⁶³ Al respecto ver el Atlas de Riesgo Climático del Ministerio del Medioambiente ([Enlace](#))

⁶⁴ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

⁶⁵ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

⁶⁶ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

8. Salud (Acceso, VIH, IVE (Derechos sexuales y reproductivos))

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Información, incluyendo datos estadísticos, sobre los resultados de la implementación de la reforma al sistema de salud y sobre su impacto en cuanto a: mejorar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud, incluyendo servicios adecuados de salud mental en el Estado parte, especialmente en las zonas rurales y remotas; reducir las disparidades en el acceso a servicios, bienes e información en materia de salud, incluso mediante la reducción del alto gasto de bolsillo en salud que afecta especialmente a los hogares de bajos ingresos; reducir los tiempos de las listas de espera y brindar una atención oportuna y adecuada a pacientes con padecimientos y enfermedades urgentes, incluyendo el cáncer cervicouterino y cáncer de seno.*
- b. *Medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la propagación del VIH/Sida y la transmisión del VIH de madre a hijo, y para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de tratamientos antirretrovirales.*
- c. *Información sobre la aplicación de la Ley núm. 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, y sobre las medidas adoptadas para garantizar que los servicios y la información de salud sexual y reproductiva estén disponibles y sean accesibles por igual para todas las personas en todo el país.*
- d. *Explicar cómo se regula la objeción de conciencia en cuanto a la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y si se ha previsto la remisión a un proveedor accesible con capacidad y disposición para prestar el servicio requerido, y cómo se garantiza la prestación de servicios en situaciones urgentes o de emergencia.*

Análisis

En el caso del acceso a salud, los indicadores generales de acceso medidos en la Encuesta Casen demuestran una estabilidad en el grado de atención médica ante problemas de salud en los últimos tres meses. Mientras que en 2017 la tasa de atención alcanzaba al 94,9%, en 2022 esta fue de 94,2%. Ahora bien, cabe destacar que los resultados de esta tasa son significativamente más bajas en general en niveles socioeconómicos más bajos, pueblos originarios y extranjeros, demostrando una persistencia de brechas de acceso oportuno a la atención médica de salud en grupos de especial protección.⁶⁷

⁶⁷ Obtenido a partir de datos de la Encuesta Casen, en base de datos de resultados de salud. Disponible en: <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2022>

En esta misma línea, el Diagnóstico 2025 del Observatorio señala que el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2024 de la Defensoría de la Niñez identificó que un 6% considera que cuando se ha sentido muy mal o enfermo no han tenido a alguien que los cuide, siendo esta cifra significativamente mayor entre niños, niñas y adolescentes neurodivergentes y de pueblos originarios. Asimismo, el estudio indica que un 4% opina que no puede acceder a un centro de salud cuando se siente enfermo o necesita ayuda. Este porcentaje es aún más alto entre extranjeros, de pueblos originarios y aquellos que residen en las regiones de Tarapacá y Ñuble. En el ámbito de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, el Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes en residencias de protección 2023 de la Defensoría de la Niñez, muestra un bajo porcentaje de niños, niñas y adolescentes que opinan que no los “cuidan siempre” cuando se enferman (7%). Este porcentaje se duplica en el caso de niños, niñas y adolescentes que sienten que no los llevan siempre al médico cuando se enferman (14%) y un porcentaje similar con los que tienen siempre a quien avisarle cuando se enferman (13%)⁶⁸.

En efecto, uno de los problemas críticos es la lista de espera al acceso a la atención de salud, tasa de espera general y no GES. El Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez recibió por parte del Ministerio de Salud información relativa a como esta es con niños, niñas y adolescentes del sistema de protección y de justicia juvenil, ambos de grupos de especial protección. El Diagnóstico 2025 analiza estos datos y eleva que “para 2023 existía un total de 29.106 niños, niñas y adolescentes en lista de espera. Esto significa que por cada 1.000 atendidos en estos sistemas, un total de 291 están en esta lista de espera, la cual es similar tanto en residencias y centros de privación de libertad y programas ambulatorios (292). A nivel regional, esta tasa es más alta en las regiones de Los Lagos (440,8), La Araucanía (473,3) y Los Ríos (467,7)”⁶⁹ Al comparar estos datos con los de población general resultan tasas significativamente más altas, dado que en general esta es de 137 por cada 100.000 personas.⁷⁰

Para la Defensoría de la Niñez un área crítica en el país es la atención en salud mental. Diversos indicadores demuestran una afectación grave en percepciones y atenciones sobre la temática, sobre todo en adolescentes. Frente a esta situación, existen graves problemas en la capacidad de respuesta, la cual está siendo particularmente crítica en niños, niñas y adolescentes bajo protección y cuidado del Estado, en donde un 38% opina que cuando han tenido la necesidad no han podido ir siempre al psicólogo(a) y el 43% opina lo mismo respecto al psiquiatra⁷¹.

En cuanto a salud sexual y reproductiva, cabe destacar que los indicadores han venido demostrando un avance progresivo y significativo en el uso de métodos anticonceptivos y prácticas seguras en adolescentes. El Diagnóstico 2024 del Observatorio de Derechos

⁶⁸ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2025. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia. 2025. Pág. 16 Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/SALUD-2025.pdf>

⁶⁹ Ibid. Pág.16

⁷⁰ Realizado a partir de datos obtenidos de la plataforma “Visor ciudadano de tiempos de espera” de MINSAL en noviembre de 2024. El enlace hoy no está disponible.

⁷¹ Defensoría de la Niñez. 2023. Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes bajo cuidado del Estado de la Defensoría de la Niñez

identificó que indicadores de la Encuesta Nacional de Juventudes del Instituto Nacional de la Juventud muestran un avance en el uso de métodos anticonceptivos por parte de los adolescentes entre 15 y 17 años.⁷² Por ejemplo, el uso de anticonceptivos en la primera relación sexual aumento de 68,2% en 2015 a un 93,2% en 2022, siendo un importante y positivo avance que ha tenido el país en la materia.⁷³

Los datos de la Encuesta Nacional de Juventudes evidencian un aumento sostenido en el uso de métodos anticonceptivos en el grupo de edad de 15 a 17 años. En 2022 el 93% de estos afirma que utilizó un método anticonceptivo en su primera relación sexual, lo que disminuye en pueblos originarios, con discapacidad. En 2015 era un porcentaje de 68,2% ([Enlace](#)).

Cabe considerar al respecto que las brechas hoy se centran en las percepciones de acceso. Hoy, según el estudio de opinión de adultos de la Defensoría de la Niñez sobre sus derechos, el 76,6% de los adultos considera que los niños, niñas y adolescentes considera que estos no pueden ir a citas con ginecólogos para la receta de anticonceptivos sin compañía de sus cuidadores

En el caso de interrupciones voluntarias del embarazo, cabe destacar que el Estado de Chile promulgó en 2017 la Ley N° 21.030 que regula la despenalización del aborto por causales de riesgo vital de la madre, inviabilidad fetal y por embarazo como resultado de una violación. Esta ley incluye un proceso de acompañamiento en la que personal médico confirma cumplimiento de las causales, permite decidir si continuar o no con el embarazo y finalmente llevarlo a cabo. En este caso, existe un proceso de acompañamiento psicosocial. En el caso de niñas menores de 14 años, la interrupción deberá contar con autorización de sus representantes legales o judiciales según sea el caso.

Desde 2018 a 2024 se han realizado un total de 480 interrupciones de embarazo a adolescentes, en donde el 85% ha sido por la causal de embarazo por violación, porcentaje que es mayor al de mujeres adultas. De este total, 217 interrupciones han sido en mujeres menores de 14 años, en este grupo el 99% ha sido por la causal por violación. Desde el 2018 a 2024, la tasa de utilización ha venido aumentando progresivamente, mientras que en 2018 era de 2,56 por cada 100.000 niñas y mujeres entre 11 a 17 años, en 2024 esta cifra alcanzó los 4,52 casos.⁷⁴

En relación con la decisión sobre optar por acompañamiento psicosocial se observa en general una alta proporción de niñas y adolescentes que aceptan el acompañamiento, excepto en las adolescentes los años 2019 y 2020 por la causal 1, quizás estuvo relacionado al estallido social y/o la pandemia.

Cabe destacar que en efecto la ley permite la objeción de conciencia del personal médico. A 2023, un total de 1274 obstetras, 953 anestelistas, 999 profesionales no médicos y 1848

⁷² Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2024. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2024. Pág. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/05/Diagnostico-sobre-situacion-de-derechos-2024-Observatorio-Derechos-Defensoria.pdf>

⁷³ Ver indicador Observatorio ([Enlace](#))

⁷⁴ Ver indicador Observatorio ([Enlace](#))

técnicos paramédicos eran objetores de conciencia⁷⁵ Cabe destacar que la proporción de esta objeción aumenta en los casos de violación (46% en obstetras), 20 en anestesistas y 13% en técnicos no paramédicos y profesionales no médicos. Esto resulta un aspecto preocupante dado que es precisamente en niñas y mujeres donde esta causal es la más prevalente.

⁷⁵ Corporación Humanas, diciembre 2023

9. Educación (reforma educativa)

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Impacto que ha tenido la implementación de la reforma educativa, en particular de la Ley de Inclusión Escolar y la Ley núm. 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, y en qué medida ha contribuido a eliminar las disparidades en el acceso a la educación en los diferentes niveles y a mejorar la calidad de la educación pública.*
- b. *Información sobre los efectos de la implementación de la Ley núm. 21.128 denominada “Aula Segura”.*
- c. *Resultados de la implementación de medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación, incluyendo educación intercultural de niños, niñas y adolescentes refugiados, solicitantes de asilo, migrantes, así como pertenecientes a pueblos indígenas.*

Análisis

9.1 Educación pública e inclusión

Chile destina 5,9% del PIB a educación, por encima del promedio OCDE (4,7%), y presenta incrementos en los últimos años, gracias a las recientes reformas, pero el gasto por estudiante sigue estando entre los más bajos del grupo. En la educación parvularia, el gasto público en Chile aumentó un 9,8% entre 2015 y 2022. Esto a pesar de una disminución del 5,5% en el número de niños matriculados.⁷⁶

Un primer elemento para destacar es **el cambio de la composición de la matrícula educativa que ha tenido el sistema**, y que da cuenta de un nuevo contexto sociodemográfico que influye, y eventualmente está relacionado, a las medidas que se han implementado en materia de inclusión. Un informe del Centro de Estudios del Ministerio de Educación de 2024, demuestra la incidencia de una serie de factores tales como el aumento importante de la matrícula de estudiantes extranjeros, sobre todo en establecimientos del norte del país, así como los estudiantes con necesidades especiales transitorias.

El informe detalla un aumento importante en la incorporación de estudiantes en situación de discapacidad a las escuelas de educación regular lo que da cuenta de un posible efecto de las políticas públicas de inclusión⁷⁷, lo que se demuestra a partir de datos de estudios del Servicio Nacional de Discapacidad que informan de un incremento de 62% en educación media y un 5% en educación básica⁷⁸. El análisis de datos administrativos por su parte

⁷⁶ Fuente: Education at a Glance 2025 de la OCDE Panorama de la educación 2025: Chile <https://share.google/zimX3g5gaO5gObCBE5443ccfb-es.pdf> <https://share.google/p6Hcyey2OMbNP8wQO>

⁷⁷ No obstante, cabe contextualizar que paralelamente el Ministerio de Salud, ha identificado un aumento importante en la cantidad de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con trastornos del espectro autista de un 611,2% entre 2019 y 2024, lo que se da de forma importante en el tramo de edad de 0 a 5 años. Para más información es posible estudiar los datos en el siguiente [enlace](#).

⁷⁸ Ver datos de indicador en el Observatorio ([Enlace](#))

muestra una evolución de la matrícula en escuelas regulares de estudiantes con necesidades educativas permanentes de un 1,7% en 2015 a un 3,5% en 2024.⁷⁹

Ahora bien, un desafío es la capacidad de los establecimientos para prevenir y manejar las situaciones de discriminación que enfrentan los estudiantes con necesidades educativas permanentes. El Diagnóstico 2025 del Observatorio de Derechos identificó que **los niños, niñas y adolescentes con neurodivergencia presentan percepciones de discriminación significativamente más altas, en donde un 70% de ellas y ellos afirman haberse sentido mal al respecto.** Esto es concordante con el aumento de denuncias por discriminación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad o necesidades educativas permanentes, en donde de 2021 a 2024 el porcentaje de denuncias por este ítem pasó de representar el 5% al 11% del total de denuncias ingresadas al organismo. Dentro de ello, a 2024 destacan principalmente las denuncias por necesidades educativas permanentes o transitorias (TDA, discapacidad) con un 42%.⁸⁰

Con respecto a los datos de matrícula y acceso en general, **de particular preocupación para la institución es la situación de la educación parvularia, la cual ha demostrado un retroceso en los últimos años.** Los datos de matrícula versus población potencial dan cuenta de una reducción entre 2019 y 2024, la que es principalmente explicada por la disminución en medio mayor, nivel de transición (prekínder) y segundo nivel de transición (kínder).⁸¹

Otra problemática identificada en la implementación de las reformas educativas dice relación con el Sistema de Admisión Escolar (SAE) dado que, ante la necesidad de solicitar vacantes en establecimientos educacionales fuera del periodo oficial de postulación, debió crearse un sistema llamado "Anótate en la Lista", el que ha enfrentado críticas por problemas de usabilidad y falta de claridad.

Al momento de remitirse el presente informe, se da cuenta de que en las últimas semanas (meses de julio y agosto de 2025) ha recrudecido la situación relativa a las demandas estudiantiles vinculadas a las brechas estructurales en la educación pública, las que son de origen multifactorial y de larga data. Frente a esta situación la Defensoría de la Niñez ha identificado una ausencia de espacios de dialogo transversal desde las autoridades de Estado y los gobiernos locales que permitan arribar a soluciones que procuren profundizar la garantía y salvaguarda al derecho a la educación, lo que se visualiza como un retroceso en la realización efectiva y progresiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes, los que por cierto no pueden estar supeditados a ningún tipo de interés, ni a interpretaciones restrictivas o a la inercia institucional.

⁷⁹ Centro de Estudios del Mineduc. 2024. Nuevos/as estudiantes del sistema escolar chileno en la última década: Diversificación de la matrícula, incrementos de cobertura y desafíos en inclusión sociocultural. Pág.13

⁸⁰ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2025. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia. Pág. 68. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/NO-DISCRIMINACION-2025.pdf>

⁸¹ Ibid. Pág. 34

9.2. Estado actual de los Servicios Locales de Educación (SLEP)

A la actualidad se encuentran instalados un total de 26 SLEP en todo el país. Para 2029 se proyecta que estén implementados un total de 70 a cargo de las 345 comunas del país dando cobertura el 100% de la matrícula pública. El proceso contempla que, para enero de 2026, se avance a 38 SLEP dando cobertura al 54% de la matrícula potencial: 739.000 estudiantes.

La instalación ha mostrado diversos avances a destacar. El más destacable es el de los resultados del SIMCE, los que demuestran un avance en los puntajes promedios de los establecimientos de SLEP. Si bien este impacto hay que observarlo con cautela, el promedio de los puntajes de aumentaron en toda la educación pública (incluyendo municipal), aquellos de los establecimientos del SLEP muestran aumentos, (sobre todo la cohorte de los SLEP iniciados en 2019 y 2020).⁸²

Aun así, la implementación de los SLEP presenta algunos desafíos importantes. Como demuestra la tabla 1, los SLEP han tenido una tasa de inasistencia grave y crítica significativamente superior a los de establecimientos municipales (Tabla 1).

Tabla 1. Inasistencia grave y crítica (>85%) mensual según dependencia

Dependencia	2023	2024	2025
<i>Municipal</i>	36,7%	32,4%	29,8%
<i>Servicios Locales de Educación</i>	42,7%	35,8%	38,8%
<i>Particular subvencionada</i>	29,6%	24,2%	20,9%
<i>Corporación administración delegada</i>	33,7%	32,7%	29,6%
<i>Total con financiamiento estatal</i>	33,6%	28,3%	26,2%

Fuente: visualización del Centro de Estudios del Mineduc ([enlace](#))

En general esto se debe a cierres de alta duración derivados de conflictos entre los actores (laborales, institucionales, etc.) en algunos SLE. En particular destacan al respecto lo sucedido en 2023 y 2024 con el Servicio Local de Educación de Atacama, en particular Chañaral y Tierra Amarilla. En 2025 similar situación ha ocurrido en Magallanes, donde en el año se ha alcanzado una inasistencia grave de 90,4%. En general esto es consecuencia de paros derivados de demandas de salario, financiamiento y situaciones de infraestructura, que coinciden con la instalación de los SLEP y el traspaso desde el sistema municipal.

En este marco, el sistema hereda problemas estructurales propios del sistema educativo regulados en otros marcos normativos. Esta reforma es principalmente organizativa o institucional, pero no aborda otros problemas estructurales en el sistema de financiamiento,

⁸² Agencia de Calidad de la Educación. 2024 resultados SIMCE e IDPS 2024. Disponible en: <https://s3.us-east-1.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/Simce+PPT+EERR+Nacional+2024+-+P%C3%BAblica.pdf>

problemas de convivencia educativa, desafíos derivados de la implementación de la ley de inclusión, la calidad de la infraestructura, la disponibilidad de docentes y la carrera docente. Los SLEP tendrán la tarea de mejorar la manera de manejar y distribuir estos recursos y la planificación de las mejoras de los recursos educativos, pero es insoslayable considerar un análisis holístico de factores multidimensionales que afectan a los establecimientos educacionales.

Otro aspecto a fortalecer es la gestión de las redes de los SLEP. Si bien por las implicancias de la desigualdad territorial y sistema de financiamiento era fundamental el traspaso de los sostenedores municipales a los SLEP, también ha significado que en varios territorios se hayan perdido algunas conexiones, recursos adosados, redes y procesos importantes entre redes de diferentes áreas de los municipios que fortalecían la actividad pedagógica y de articulación con su entorno.

9.3. Tasas de exclusión y abandono en educación.

En relación con la desvinculación educativa, indicador clave para evaluar las preguntas relacionadas, a 2023, el 1,6% de los estudiantes se encontraban desvincuados del sistema. Al desagregar por edad, para responder la pregunta de adolescentes y educación media, es de 1,8%. En 2024, según datos del Mineduc, la tasa de desvinculación escolar en Chile disminuyó a 1,57% en 2024, lo que representa a 47.509 estudiantes desvinculados. Esta cifra es una mejora respecto a 2023, donde se registraron 50.814 desvinculados, y se lograron mantener en el sistema 3.300 escolares más que el año anterior.⁸³ Los dos quintiles de mayores ingresos aumentan su desvinculación y hoy representan el 45% del total de desvinculados. En la última década, el quintil de mayores ingresos incrementó en 75% su tasa de desvinculación y hoy el 27% de todos los desvinculados pertenece a ese sector socioeconómico.

El gobierno ha implementado al respecto desde 2022 el Plan de Reactivación Educativa y recientemente el Sistema de Protección de la Trayectoria Educativa para el cruce de bases de datos que permita el seguimiento de las trayectorias de las y los estudiantes.

9.4 Expulsiones y Ley Aula Segura

Por último, en relación con **la situación de las expulsiones educativas**, cabe destacar que el Observatorio de Derechos ha realizado un seguimiento especial al respecto que se ha traducido en dos informes de política pública. El primero analiza los casos informados por la autoridad educativa sobre expedientes de expulsión relativos a Ley N° 21.128 Aula Segura⁸⁴ y

⁸³ CEM. 2024. Mineduc da a conocer cifras de desvinculación 2024. Disponible en: <https://centroestudios.mineduc.cl/2024/11/11/mineduc-da-a-conocer-cifras-de-desvinculacion/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20los%20datos%2C%20recopilados%20por,m%C3%A1s%20que%20el%20a%C3%B1o%20anterior.>

⁸⁴ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2022. Informe de Política Pública 2. Total de causas por Aula Segura aplicadas durante 2019 y 2020. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/total-de-causas-por-aula-segura-aplicadas-2019-y-2020/>

el segundo los casos por expedientes de expulsión en general, los cuales pueden incluir el uso de las facultades de esta ley, y que son informadas por la Superintendencia de Educación.⁸⁵

Este análisis identificó un importante aumento de 70,6% de este tipo de procesos entre los primeros semestres de 2022 y 2023, lo que es especialmente incidente en las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, ambas del norte del país. Una de las preocupaciones advertidas por este informe es la alta cantidad de procesos detectados en educación básica, las que significan el 35% del total de expedientes.

Un estudio posterior realizado por la Defensoría de la Niñez en su Informe Anual 2024 demuestra el impacto de este tipo de procesos. En su análisis se identificó que **un 12% de los estudiantes expulsados o con matrícula cancelada entre 2018 y 2022 no estaba matriculado en 2023**. De los más antiguos (2018) un 7,4% finalmente no pudo reintegrarse al sistema educativo.⁸⁶

9.5 Violencia escolar y medidas que podrían implicar vulneración de derechos

Preocupa a esta Defensoría de la Niñez el aumento de la violencia escolar en el contexto educativo. A nivel nacional, según los datos de la Superintendencia de Educación, las denuncias sobre convivencia escolar subieron entre el primer trimestre de 2024 (1.189 denuncias) y 2025 (1.487), aumento que corresponde a un 25%. El maltrato entre estudiantes representa el mayor porcentaje de este tipo de denuncias, 2024 (387) y 2025 (442). Junto con eso, se identificó un aumento de 25,9% en el total casos policiales de Carabineros de Chile en establecimientos educacionales entre 2019 y 2022. De estos, se registró un aumento de 14,9% en el caso de delitos violentos y de alta connotación pública y de un 173% en el caso de delitos asociados al porte, hallazgo y uso de armas.⁸⁷

Como una respuesta a lo anterior preocupa a la Defensoría de la Niñez iniciativas legales que buscan autorizar la utilización masiva de detectores de metales para prevenir el ingreso de armas y otros elementos prohibidos en establecimientos educacionales y de salud (Boletín N°17.424-25). En particular **preocupa el enfoque limitado de la respuesta y que la instalación de pórticos detectores de metales puede dar paso a otras medidas de inspección cuyas implicancias podrían infringir derechos y garantías fundamentales de niños, niñas y adolescentes e incluso limitar su derecho a la educación y percepción de seguridad, dado que la presencia de detectores de metales puede enviar mensajes contradictorios**. Si bien pueden dar una sensación de seguridad, algunos estudios⁸⁸ indican que los estudiantes se sienten menos seguros en escuelas donde se utilizan estos dispositivos, vinculándolos a una mayor percepción de violencia y desorden.

⁸⁵ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2024. Informe de Política Pública 4. Total de expedientes de expulsión y cancelación de matrícula de estudiantes durante 2022 y 2023. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/05/Informe-de-Politica-Publica-N°4-2-mayo.pdf>

⁸⁶ Defensoría de la Niñez. 2024. "Nota temática 3. Convivencia educativa: desafíos frente a las expulsiones y cancelaciones de matrícula de estudiantes" en Informe Anual 2024. Pág. 189. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2024/wp-content/uploads/2024/11/IA2024_NotaTematica_3.pdf

⁸⁷ Defensoría de la Niñez. 2023. Documento de trabajo 2. Casos policiales en establecimientos educacionales.

⁸⁸ Jaclyn Schildkraut and Kathryn Grogan. 2019. Are metal detectors effective at making schools safer?.

10. Cultura (ciencia y cultura)

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Medidas tomadas y previstas para la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura, y para asegurar acceso a toda persona, sin discriminación, a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, especialmente para mujeres, personas con discapacidades y personas en situación de pobreza.*
- b. *Información sobre las medidas adoptadas para asegurar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad a servicios de internet y cómo el Estado parte está haciendo frente a los desafíos para reducir la brecha digital, que afecta desproporcionadamente a ciertos grupos e individuos, como las mujeres, las personas mayores, los pueblos indígenas y las personas con bajos ingresos.*

Análisis

El acceso a actividades culturales en niños, niñas y adolescentes es relativamente bajo en el país. En cuanto a participación asociada, el Estudio Nacional de la Juventud del Injuv muestra que a 2022 solo el 9,3% de los adolescentes entre 15 a 17 años participa en alguna agrupación cultural o artística, lo cual es incluso menor a 2015 en donde se alcanzó el 10,4%. En 2018 esta misma encuesta identificó que el 32,9% nunca había participado de alguna actividad artística.⁸⁹ Cabe destacar que el Estudio de Opinión de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez de 2024 identifica que la asociatividad en grupos culturales y artísticos de niñez y adolescencia es más alta en niveles socioeconómicamente más altos, en mujeres y a mayor edad.⁹⁰

En general, el Estado de Chile ha aumentado la inversión presupuestaria en cultura hacia niños, niñas y adolescentes, en donde las asignaciones presupuestarias relacionadas al Ministerio de Culturas, Artes y Patrimonio se han incrementado en un 63% entre 2020 y 2025.⁹¹ Un aspecto positivo en cuanto a medidas del Estado es la ampliación que han tenido los programas del Ministerio de las Culturas, Artes y el Patrimonio de instalar Centros de Creación y Desarrollo Artístico para NNA (CECREA) en los establecimientos educacionales, programas que activan procesos de creatividad cultural a partir de diversas líneas de acción como escuchas creativas, laboratorios creativos, etc.

En cuanto al acceso a conocimiento, cabe destacar una alta cantidad de préstamos bibliotecarios a niños, niñas y adolescentes, en donde en 2019, antes de los años de la pandemia, se realizaron un total de 2.043.007 transacciones en la red de bibliotecas públicas

⁸⁹ Ver indicadores del Observatorio ([Enlace](#))

⁹⁰ Ver indicador del Observatorio ([Enlace](#))

⁹¹ Ver seguimiento presupuestario del Observatorio ([Enlace](#))

En cuanto al acceso a internet cabe destacar el **aumento progresivo en su acceso por parte de niños, niñas y adolescentes**. Según los datos de la Encuesta Casen 2017, el 75% de los hogares tenían conexión a internet. En este marco, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que utiliza internet alcanzaba en 2017 internet alcanzaba ya un 84,2%, aunque su uso en hogares era menor en quintiles de menor ingreso y mayor en colegios. Para 2022, el estudio de la Universidad Católica realizado por el Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales para el OTIC de la Cámara Chilena de la Construcción identifica un aumento importante en este mismo indicador, el cual llegó al 89,2% de los hogares identificando también una disminución de la brecha por niveles socioeconómicos. Por su parte, la Encuesta Casen 2022 identifica solo en 1% la cantidad de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de acceso⁹²

No obstante, es necesario profundizar en los tipos y calidad de acceso, así como en los tipos de uso. Al respecto, según los datos de la Encuesta Casen 2022 cabe destacar que dentro de las razones de no uso de internet, en el 59,6% de las personas entre 0-17 que no tienen acceso es por razones asociadas al costo del servicio o del terminal. **En efecto, el factor de ingresos es una determinante en el tipo de internet al que accede cada niño, niña y adolescente**. Por ejemplo, en el quintil socioeconómico más alto, el acceso por banda ancha fija es de un 82% pero en el quintil más bajo de 46%.⁹³ Esto demuestra que todavía existe una desigualdad en la calidad del acceso a este servicio fundamental por parte de la niñez y adolescencia.

⁹² Centro UC de Encuestas y Estudios Longitudinales. 2023. Competencias, demanda por capacitación y búsqueda de empleo en un mercado laboral en recuperación

⁹³ Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez. 2022. Balance de metas del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Pág.73 Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/02/Informe-de-resultados-de-Plan-de-Accion-de-Ninez-y-Adolescencia.pdf>

11. Buenas prácticas

Preguntas y solicitudes de información

- a. *Proporcionar información sobre las buenas prácticas en la formulación y aplicación de políticas que haya desarrollado el Estado parte en el período sobre el que se informa y hayan contribuido efectivamente al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos.*

Análisis

Del análisis realizado se desprenden cuatro elementos positivos y buenas prácticas en la materia:

Buenas prácticas

Ampliación Subsidio Único Familiar

Análisis

En 2022 la Defensoría de la Niñez recomendó “medidas para asegurar los ingresos para familias con hijos(as), ordenando, simplificando y unificando las diferentes ayudas ya existentes que les permita vivir fuera de la línea de la pobreza, con una planificación que priorice la primera infancia, en una primera fase, y a largo plazo permita una cobertura a todas las familias en vulnerabilidad, con aportes variables según la condición de cada grupo familiar”

Uno de los pasos importantes para avanzar en esta medida es el fortalecimiento del denominado Subsidio Único Familiar, beneficio económico mensual que el Estado entrega a madres, padres o tutores que no cuenten con previsión social y que, por lo tanto, no cuentan con recursos suficientes para la mantención de sus cargas familiares, el cual se asigna sin necesidad de postular a niños, niñas y adolescentes, los cuales se suman a transferencias condicionadas como los bonos de control niño sano y asistencia escolar fijados en la Ley 20.595.

Bases de piso de protección social

Uno de los compromisos importantes en relación con DESCA son los relativos al diseño e implementación de un piso de protección social, recomendación que ha sido altamente enfatizada por organismos internacionales como la OIT a nivel general, Unicef y por la propia Defensoría de la Niñez en sus recomendaciones.

Al respecto, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2025-2032 recientemente publicada considera elementos como el costeo y diseño de este piso y su implementación, entre lo que se cuenta también una transferencia monetaria garantizada. Para la Defensoría de la Niñez la inclusión de esta medida es altamente positiva, y resulta fundamental su implementación.

Aumento de niños, niñas y adolescentes en RSH	Uno de los avances positivos en los últimos años es el avance de la inscripción de niños, niñas y adolescentes en el Registro Social de Hogares, el cual a fines de 2023 alcanzaba un 85% de la población potencial. Este es un instrumento clave para identificar los grados de vulnerabilidad de las personas y que es utilizado como elemento clave para el acceso a prestaciones sociales. Este instrumento, sin embargo, continua con algunas falencias legales y administrativas que generan barreras de acceso, principalmente a personas extranjeras o en situación de calle, que afectan su acceso. Frente a esto, un elemento positivo de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2025-2032, es la inclusión de medidas de identificación de estas barreras como en la inscripción de todos los niños, niñas y adolescentes extranjeros.